



INFORMA

**Primera convocatoria para el año 2010 subvenciones
CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL DE
MUJERES TRABAJADORAS O DESEMPLEADAS con hijas y/o hijos
a su cargo o personas incapacitadas sometidas a su tutela**

BENEFICIARIAS

- Mujeres trabajadoras por cuenta ajena.
- Mujeres trabajadoras por cuenta propia.
- Mujeres cuidadoras no profesionales de sus familiares dependientes en situación asimilada al alta en el régimen general de la seguridad social.
- Mujeres desempleadas que participen en acciones de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, o en acciones OPEAS.

ACCIONES SUBVENCIONABLES

- Gastos de guardería de las hijas y/o hijos de las solicitantes.
- Gastos derivados de la contratación de personas cuidadoras de las hijas y/o hijos y de las personas incapacitadas judicialmente a cargo de las solicitantes.

PERIODO SUBVENCIONABLE

Los gastos ocasionados de **julio a diciembre de 2009** (6 meses).

REQUISITOS

- Los menores **deben haber nacido a partir 1/1/2007.**
- La casilla 455 de la renta de 2008 de la solicitante no puede superar los **26.000 euros en el caso de tributación individual, o los 38.000 si se trata de tributación conjunta.**

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

- 5 de febrero de 2010 al **4 de marzo de 2010.**
- **Registro del Servicio Cántabro de Empleo (c/ Castilla 13-3ª planta de Santander) y la Red de Oficinas de Empleo.**

**CONSULTA A TU SINDICATO, UGT
Disponemos de los impresos para la solicitud**